

-----**PUNTOS RESOLUTIVOS:**-----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad Administrativa, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara la **EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, del **C. JUAN CARLOS VILLASEÑOR VELAZQUEZ**, Jefe De Cuadrilla de Servicios Públicos Municipal de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora .-----

- - - **TERCERO.-** Por lo motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene configurada responsabilidad administrativa y se decreta en contra del **C. JUAN CARLOS VILLASEÑOR VELAZQUEZ**, la sanción de **INHABILITACION TEMPORAL POR EL TERMINO DE TRES AÑOS para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público**, sabedor de las consecuencias de la reincidencia de conformidad con los artículos 68 fracción III, 71 y 78 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios-----

- - - De igual forma se decreta en contra del **C. JUAN CARLOS VILLASEÑOR VELAZQUEZ**, la sanción de **MULTA POR LA CANTIDAD DE \$3,500.00(TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** por concepto del Daño Patrimonial causado al H. Ayuntamiento de Guaymas, que son dos tantos de la cantidad por las conductas irregulares del encausado, esto con fundamento en el artículo 68 Fracción V y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.-

- - - **CUARTO.-** Notifíquese por Estrados de esta Unidad Administrativa, la presente resolución, y una vez que quede firme la misma, remítase copia al superior jerárquico y al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que este al día

siguiente de la notificación empiece a surtir efecto la sanción decretada en contra del encausado. -----

- - - **QUINTO.**- Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, como notificador al C. LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ y en calidad de testigos de asistencia, los C. C. LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA y MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. -----